ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Alcaldía Municipal de Corozal, a través de la Secretaría de Salud Municipal, en cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de salud pública y de los instrumentos de planeación territorial, requiere adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión de la salud pública durante la vigencia 2026.

La necesidad se encuentra articulada con el proyecto denominado **"DESARROLLO DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL CONTEXTO DEL PDSP 2022-2031 Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 PARA LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, cuyo sector corresponde a Salud y Protección Social, con producto principal identificado como documentos de Planeación, bajo responsabilidad de la Secretaría de Salud Municipal, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000), financiados con recursos del SGP – Salud Pública.

El proyecto se encuentra articulado con el Plan Territorial de Salud Municipal 2024-2027 "Juntos Construimos Oportunidades", particularmente con la línea orientada a "Corozal avanzando hacia la Justicia Social, la seguridad y la equidad" y el programa "Atención Primaria en Salud como prioridad territorial en el marco de los Determinantes Sociales de la Salud – Fortaleciendo la Autoridad Sanitaria de Corozal".

En este contexto, la Secretaría de Salud Municipal identifica la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y conocimientos del talento humano en salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS– públicas y privadas con presencia en el municipio, mediante la ejecución de actividades de gestión, capacitación y asistencia técnica relacionadas con protocolos, lineamientos y temas prioritarios de salud pública.

El proyecto establece como alternativa de solución la prestación de servicios para la ejecución de actividades de gestión enfocadas al desarrollo de capacidades para fortalecer los conocimientos del talento humano en salud de las IPS del municipio, buscando contar con personal capacitado y actualizado en la aplicación de protocolos y lineamientos vigentes. Para tal efecto, se contempla la realización de dieciséis (16) jornadas de capacitación dirigidas al talento humano de las IPS públicas y privadas con presencia en el municipio.

La necesidad se sustenta, además, en la identificación de una baja disponibilidad de talento humano idóneo para apoyar las actividades requeridas por la Secretaría de Salud Municipal, situación que puede afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Territorial de Salud, así como generar dificultades en la gestión interinstitucional e intersectorial de las acciones de salud pública.

El municipio de Corozal requiere fortalecer las capacidades técnicas del personal asistencial de las IPS habilitadas en su jurisdicción. Sin ese fortalecimiento, las políticas, rutas y protocolos de salud pública no se aplican de forma homogénea en la atención de la población.

La Secretaría de Salud Municipal ha identificado debilidades en la red prestadora del municipio: ASIS municipal, informes de asistencia técnica, reportes SIVIGILA o indicadores del Plan Territorial de Salud]. Entre ellas se destacan:
* Baja adherencia a las Rutas Integrales de Atención en Salud, en especial la de promoción y mantenimiento y la materno-perinatal (Resolución 3280 de 2018).
* Inoportunidad y errores en la notificación de eventos de interés en salud pública al SIVIGILA, incluidos ajustes y clasificación final de casos.
* Variabilidad en el manejo clínico de eventos prioritarios del territorio, como dengue, IRA, EDA, desnutrición aguda en menores de cinco años, sífilis gestacional y congénita, y violencias.
* Debilidades en el diligenciamiento de los reportes de información obligatoria de protección específica y detección temprana.
* Rotación del talento humano, que hace que el personal nuevo desconozca los lineamientos vigentes.

Corozal se ubica en una zona de transmisión endémica de dengue en el departamento de Sucre. Un error en la clasificación de signos de alarma o una notificación tardía puede derivar en muertes evitables y en respuestas de control vectorial fuera de tiempo.
La Secretaría no cuenta en su planta con el personal ni la capacidad logística suficientes para ejecutar un programa de capacitación de esta cobertura. Por eso se requiere contratar un proveedor idóneo que lo diseñe, ejecute y evalúe.

Con esta contratación, la entidad busca que el personal asistencial aplique de forma estandarizada las rutas, guías y protocolos vigentes. Así se mejora la calidad de la atención, se reducen desenlaces evitables y se fortalece el cumplimiento normativo tanto de las IPS como de la entidad territorial.

Por lo anterior, resulta necesario disponer temporalmente de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permitan desarrollar las actividades previstas en el proyecto, garantizando la participación de profesionales con formación y experiencia relacionada con las temáticas objeto de capacitación, así como el apoyo logístico requerido para su adecuada ejecución.

1.1. Situación actual y problema identificado. -

De acuerdo con el diagnóstico contenido en el proyecto, se identifica como situación problemática la inexistencia del servicio de apoyo requerido para el desarrollo de las actividades de gestión dirigidas al fortalecimiento de las capacidades y conocimientos del talento humano en salud de las IPS, en el marco del Plan de Acción en Salud. Así mismo, se señala una baja disponibilidad de talento humano idóneo para apoyar las actividades de la Secretaría de Salud Municipal dirigidas al cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación territorial.

Esta situación puede generar efectos sobre el cumplimiento de las metas de gestión de salud pública, particularmente en aquellas actividades que requieren conocimientos técnicos y especializados para el abordaje de eventos de interés en salud pública, vigilancia, prevención, atención y aplicación de protocolos y guías.

En consecuencia, la intervención propuesta busca fortalecer las capacidades del talento humano de las IPS mediante actividades estructuradas de capacitación y asistencia técnica, contribuyendo al mejoramiento de la gestión de salud pública en el territorio.

1.2. Necesidad específica a satisfacer

La Alcaldía Municipal de Corozal requiere contratar la prestación de servicios para la ejecución de actividades de gestión enfocadas al desarrollo de capacidades para fortalecer los conocimientos del talento humano en salud de las IPS, en el marco del Plan de Acción en Salud, vigencia 2026, con el propósito de desarrollar las dieciséis (16) actividades previstas en el proyecto.

Estas actividades comprenden jornadas de capacitación dirigidas al personal de las IPS públicas y privadas del municipio, en temas relacionados con protocolos, guías de atención, vigilancia y eventos de interés en salud pública.

Entre las temáticas contempladas en el proyecto se encuentran, entre otras, atención integral a enfermedades prevalentes, atención psicosocial, vigilancia en salud pública, riesgo cardiovascular y metabólico, enfermedades transmisibles, tuberculosis y lepra, infecciones respiratorias, rabia y accidentes ofídicos, VIH, mortalidad materna, urgencias psiquiátricas, epilepsia, rehabilitación basada en comunidad, ESAVI y eventos inmunoprevenibles, enfermedades transmitidas por vectores y eventos nutricionales.

La contratación permitirá disponer de los conocimientos profesionales y especializados necesarios para desarrollar las jornadas programadas, así como del apoyo operativo y logístico requerido para garantizar su adecuada realización.

1.3 Justificación Normativa

La Ley 715 de 2001, en su artículo 44, asigna al municipio la dirección y coordinación del sector salud en su jurisdicción. Esto incluye adoptar, implementar y adaptar las políticas de salud pública y gestionar el acceso a los servicios de salud de su población. Capacitar al talento humano que presta esos servicios es la forma

concreta de cumplir esa función: la política no llega al paciente si quien lo atiende no la conoce ni la aplica.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 consagra la salud como derecho fundamental y obliga al Estado a garantizar su calidad y oportunidad. La Ley 1438 de 2011 organiza la atención bajo la estrategia de Atención Primaria en Salud, donde el ente territorial articula a los actores del sistema. La Ley 1164 de 2007 reconoce la formación continua del talento humano como condición de una prestación con calidad.

La Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública y derogó las Resoluciones 518 de 2015 y 295 de 2023, fija entre las finalidades de dicha gestión favorecer los planes, programas, proyectos y estrategias orientados a la formación, educación continua, capacitación y cualificación del personal de salud (artículo 6, numeral 6.5).

La misma norma incorpora el **desarrollo de capacidades** como uno de los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública que los municipios deben liderar en su jurisdicción, y lo define como el proceso mediante el cual las personas y organizaciones obtienen, fortalecen y mantienen los conocimientos, aptitudes, habilidades y condiciones necesarios para alcanzar sus objetivos, a partir del reconocimiento de sus necesidades (artículo 9, numeral 9.7). A su vez, el proceso de gestión del trabajo digno y decente contempla la formación integral y continua del talento humano en salud (numeral 9.8).

En este marco, la Secretaría de Salud Municipal de Corozal, como autoridad sanitaria local, requiere fortalecer las capacidades del talento humano de las IPS públicas y privadas del municipio en los protocolos, rutas y lineamientos de los eventos priorizados en el ASIS municipal. Esta acción da cumplimiento directo a una competencia asignada por la Resolución 1597 de 2025, se ejecuta dentro del proyecto de inversión "Desarrollo de los procesos para la gestión de la salud pública en el contexto del PDSP 2022-2031 y Plan Territorial de Salud 2024-2027, vigencia 2026", y materializa el plan de fortalecimiento de capacidades concertado con los prestadores del territorio

1.4 Justificación Técnica

Desde el punto de vista técnico, la contratación resulta necesaria debido a la naturaleza especializada y multidisciplinaria de las actividades previstas en el proyecto.

Las jornadas requieren la participación de profesionales con conocimientos específicos en diferentes áreas de la salud pública, de acuerdo con las temáticas definidas por la Secretaría de Salud Municipal. El proyecto contempla profesionales de enfermería, nutrición, psicología, medicina, epidemiología o salud pública, ginecología y hematología, además de personal destinado al apoyo logístico.

La intervención de estos perfiles permitirá desarrollar las actividades de capacitación con contenidos técnicos acordes con las necesidades identificadas y con los

protocolos y lineamientos que deben ser conocidos y aplicados por el talento humano de las IPS.

El proyecto establece como meta la ejecución de dieciséis (16) actividades, cuya verificación se realizará mediante, entre otros documentos, informes de supervisión de la Secretaría de Salud, planes de trabajo, cronogramas, materiales educativos, listados de beneficiarios y registros fotográficos.

Por tanto, la contratación constituye un mecanismo para disponer temporalmente de capacidades profesionales y operativas que permitan ejecutar las actividades previstas, sin que ello implique sustituir las funciones permanentes de los servidores públicos de la Administración Municipal.

La necesidad también se encuentra asociada al carácter temporal y específico del proyecto, toda vez que las actividades están programadas para la vigencia 2026 y se encuentran delimitadas en número, temática, población objeto, perfiles requeridos y productos verificables.

1.5. Insuficiencia de capacidad institucional

La necesidad de acudir a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se fundamenta en que la capacidad institucional y la disponibilidad de personal idóneo de la Secretaría de Salud Municipal resultan insuficientes para atender integralmente, dentro de los tiempos y condiciones requeridas, las actividades específicas previstas en el proyecto.

En particular, la ejecución de las dieciséis (16) jornadas requiere conocimientos especializados y diferenciados en diversas áreas de salud pública, así como apoyo operativo y logístico para su organización y desarrollo.

En consecuencia, la contratación se plantea como un mecanismo temporal para complementar la capacidad institucional requerida para la ejecución de las actividades del proyecto, atendiendo exclusivamente las necesidades concretas y delimitadas en el mismo.

Esta circunstancia deberá encontrarse debidamente soportada en los estudios previos y en los documentos que acrediten la disponibilidad de personal y las necesidades concretas de la Secretaría de Salud Municipal.

1.6. Objetivo de la contratación

El objetivo de la contratación es ejecutar las actividades de gestión enfocadas al desarrollo de capacidades para fortalecer los conocimientos del talento humano en salud de las IPS públicas y privadas con presencia en el municipio de Corozal, en el marco del Plan de Acción en Salud, vigencia 2026**.**

De manera específica, se busca:

1. Desarrollar las dieciséis (16) jornadas de capacitación previstas en el proyecto.
2. Fortalecer los conocimientos técnicos del talento humano en salud de las IPS.

3. Facilitar la actualización frente a protocolos, guías y lineamientos relacionados con los eventos y temas prioritarios de salud pública.
4. Apoyar la gestión de la Secretaría de Salud Municipal en el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto.
5. Garantizar los soportes técnicos, documentales y logísticos necesarios para verificar la ejecución de las actividades.

1.7. Alcance de la contratación

El alcance comprende la ejecución de las actividades profesionales, técnicas y de apoyo a la gestión necesarias para desarrollar las dieciséis (16) jornadas previstas en el proyecto, de acuerdo con el plan de trabajo, cronograma y orientaciones impartidas por la Secretaría de Salud Municipal.

Para tal efecto, se contempla la participación de los perfiles profesionales definidos en el proyecto, entre ellos:

- Enfermero(a) profesional.
- Nutricionista.
- Psicólogo(a).
- Profesional médico y/o enfermero especialista con experiencia relacionada con epidemiología, salud pública o eventos de interés en salud pública.
- Médico especialista en ginecología.
- Médico.
- Médico especialista en hematología.
- Psicólogo(a) especialista.
- Personal de apoyo logístico.

El proyecto establece experiencia mínima de dos (2) años para varios de los perfiles profesionales y experiencia relacionada con las temáticas específicas a desarrollar.

La participación de cada perfil deberá estar directamente relacionada con la temática de las actividades asignadas y deberá acreditarse la correspondiente formación, experiencia e idoneidad antes de la contratación.

1.8. Productos y medios de verificación

Como resultado de la contratación deberán ejecutarse las actividades previstas y generarse los soportes que permitan verificar su cumplimiento.

Entre los medios de verificación contemplados en el proyecto se encuentran:

- Informe de supervisión de la Secretaría de Salud.
- Plan de trabajo de los temas y contenidos.
- Cronograma de actividades.
- Material educativo de apoyo.
- Listados de relación de beneficiarios.
- Registros fotográficos de las actividades desarrolladas.

La supervisión deberá verificar que las actividades ejecutadas correspondan efectivamente con las obligaciones contractuales, el proyecto aprobado, el cronograma y los productos establecidos.

1.9. Idoneidad y experiencia del contratista

La entidad deberá verificar, antes de la celebración de cada contrato, que la persona natural o jurídica seleccionada cuente con la formación académica, experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar las actividades asignadas.

La verificación deberá guardar correspondencia con el perfil requerido y con la temática específica de cada actividad.

En consecuencia, deberán reposar en el expediente contractual, según corresponda, los documentos que acrediten:

- Formación académica.
- Tarjeta o matrícula profesional, cuando sea exigible.
- Registro profesional correspondiente.
- Experiencia general y específica.
- Certificaciones de experiencia.
- Certificaciones de experiencia.
- Hoja de vida y soportes.
- Demás documentos exigidos por la entidad para acreditar la idoneidad.

Esta verificación resulta especialmente relevante debido a que el proyecto contempla diferentes perfiles profesionales y temáticas especializadas.

1.10.- Justificación de la no obtención de varias ofertas

Tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite la contratación directa con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de su idoneidad o experiencia, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

En consecuencia, la entidad podrá adelantar la contratación directamente, dejando constancia en el expediente de la verificación realizada respecto de la idoneidad y experiencia del contratista seleccionado y de la relación existente entre su perfil y las actividades que serán objeto del contrato. (se anexa certificación de validación de idoneidad del futuro contratista).

Lo anterior no exime a la entidad del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva en lo que resulte aplicable, ni de la debida documentación y publicación de las actuaciones contractuales correspondientes.

1.11. No generación de relación laboral.

La contratación deberá estructurarse como una prestación de servicios de carácter temporal, autónomo e independiente, sin que exista subordinación laboral frente al contratista.

Las obligaciones deberán estar orientadas al cumplimiento de productos, actividades y resultados concretos definidos en el contrato y en los documentos que lo integran, evitando la asignación de funciones permanentes propias de los empleos de planta.

La contratación deberá limitarse al término estrictamente indispensable para satisfacer la necesidad identificada, conforme a la naturaleza propia del contrato de prestación de servicios.

Para concluir, con fundamento en el diagnóstico, objetivos, actividades y presupuesto contenidos en el proyecto "DESARROLLO DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL CONTEXTO DEL PDSP 2022-2031 Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 PARA LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE", se encuentra técnicamente justificada la necesidad de contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de las actividades orientadas al desarrollo de capacidades y fortalecimiento de los conocimientos del talento humano en salud de las IPS públicas y privadas con presencia en el municipio.

La contratación permitirá desarrollar las dieciséis (16) actividades previstas, con participación de los perfiles profesionales requeridos y el correspondiente apoyo logístico, generando los productos y soportes necesarios para acreditar su ejecución.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para atender una necesidad concreta, temporal y previamente identificada por la Secretaría de Salud Municipal, se encuentra articulada con los instrumentos de planeación de salud pública y cuenta con una asignación presupuestal de $56.000.000, con cargo a recursos del SGP – Salud Pública, e incluida en el PAA 2026.

Por lo anterior, se considera procedente adelantar la contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, observando las condiciones, requisitos y verificaciones establecidos en la normativa vigente y en los procedimientos internos de la Alcaldía Municipal de Corozal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

2.1) OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION Y **DESARROLLO DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL CONTEXTO DEL PDSP 2022-2031 Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 PARA LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE**"

2.2) ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Las especificaciones esenciales son las siguientes:

PERFIL	CANTIDAD	ACTIVIDADES PREVISTAS	EXPERIENCIA REQUERIDA
Enfermero(a) profesional	1	2	Mínimo 2 años en salud pública o áreas afines
Nutricionista	1	1	Mínimo 2 años en salud pública o áreas afines
Psicólogo(a)	1	2	Mínimo 2 años en salud pública o áreas afines
Médico y/o enfermero especialista en epidemiología	1	3	Experiencia relacionada con epidemiología, eventos de interés en salud pública o afines
Médico especialista en ginecología	1	1	Mínimo 2 años relacionados con la temática
Médico	1	4	Mínimo 2 años en salud pública o áreas afines
Médico especialista en hematología	1	1	Mínimo 2 años relacionados con la temática
Psicólogo especialista	1	2	Mínimo 2 años relacionados con la temática
Auxiliares de apoyo logístico	3		Bachiller, auxiliar administrativo o técnico en sistemas

2.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá garantizar como mínimo el siguiente equipo:

1. Un (1) enfermero(a) profesional.
2. Un (1) nutricionista.
3. Un (1) psicólogo(a).
4. Un (1) médico y/o enfermero(a) especialista en epidemiología.
5. Un (1) médico especialista en ginecología.
6. Un (1) médico.
7. Un (1) médico especialista en hematología.
8. Un (1) psicólogo(a) especialista.
9. Tres (3) auxiliares de apoyo logístico.

La sustitución de cualquier integrante del equipo deberá contar con autorización previa del supervisor y el nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones de formación y experiencia.

2.4. Experiencia profesional y especifica. Capacidad para disponer del equipo requerido.

Los perfiles y cantidades anteriores corresponden al presupuesto y descripción técnica del proyecto.

Los requisitos señalados para verificar el perfil del recurso humano, como puede notarse en las exigencias, son los mínimos necesarios que la Entidad requiere. Estos elementos se justifican por su proporcionalidad en atención a la esencia y naturaleza del contrato y al monto en términos monetarios del proyecto.

Para la acreditación del recurso humano, el oferente deberá anexar las hojas de vida, con todos los soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida.

El contratista deberá acreditar que cuenta con la capacidad para disponer y garantizar el equipo profesional y logístico requerido.

Junto con la oferta y/o antes del inicio de la ejecución deberá presentar las hojas de vida del equipo propuesto, acompañadas de los documentos que acrediten:

- Formación académica.
- Tarjeta profesional cuando aplique.
- Registro profesional correspondiente.
- Certificaciones de experiencia.
- Certificaciones de especialización.
- Demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento del perfil.

La entidad verificará previamente el cumplimiento de los perfiles.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales previstas en la ley y en el contrato, el contratista deberá:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual.
2. Cumplir las 16 actividades previstas en el proyecto.
3. Presentar al supervisor un plan de trabajo y cronograma de ejecución.
4. Garantizar la disponibilidad del equipo profesional y logístico requerido.
5. Garantizar que el personal cumpla los perfiles establecidos.
6. Coordinar las jornadas de capacitación con la Secretaría de Salud Municipal.
7. Desarrollar las capacitaciones conforme a los contenidos técnicos definidos.
8. Preparar y suministrar los materiales pedagógicos requeridos.
9. Garantizar la participación de los profesionales especializados según la temática de cada jornada.
10. Coordinar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades.
11. Realizar control de asistencia de los participantes.
12. Elaborar registros fotográficos de las actividades.
13. Presentar informes de ejecución al supervisor.
14. Entregar las evidencias de cada actividad desarrollada.
15. Cumplir el cronograma aprobado.
16. Atender las observaciones formuladas por el supervisor.
17. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución.
18. Mantener durante toda la ejecución las condiciones de idoneidad y capacidad exigidas.
19. Garantizar que el personal propuesto sea el efectivamente dispuesto para la ejecución.
20. Responder por la calidad técnica de las capacitaciones.
21. Abstenerse de modificar los contenidos o perfiles sin autorización del supervisor.
22. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

23. Cumplir las normas de protección de datos personales respecto de la información a la que tenga acceso.
24. Mantener reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso.
25. Presentar las cuentas de cobro o facturas con los soportes requeridos.
26. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda.
27. Atender los requerimientos de la Secretaría de Salud.
28. Entregar al finalizar el contrato un informe consolidado de resultados.
29. Entregar organizada la totalidad de las evidencias generadas.
30. Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto y que sean impartidas por el supervisor dentro del marco contractual.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Corozal se obliga a:

1. Designar supervisor del contrato.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución.
3. Facilitar la articulación con la Secretaría de Salud.
4. Revisar y aprobar el plan de trabajo.
5. Realizar seguimiento a la ejecución.
6. Verificar el cumplimiento de los perfiles profesionales.
7. Recibir y revisar los productos.
8. Formular oportunamente las observaciones.
9. Expedir las certificaciones de cumplimiento correspondientes.
10. Tramitar los pagos de acuerdo con lo establecido en el contrato.
11. Proporcionar la información institucional que sea necesaria para el desarrollo de las actividades.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado de la contratación corresponde a CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000), de acuerdo con el presupuesto contenido en el proyecto, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública (SGP – Salud Pública).

El presupuesto contempla los recursos asociados a la participación de los diferentes perfiles profesionales y al apoyo logístico requerido para la ejecución de las dieciséis (16) actividades. El proyecto establece un presupuesto total de $56.000.000.

La ejecución presupuestal deberá sujetarse al respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 26000417 , al registro presupuestal y a las condiciones de pago establecidas en los estudios previos y en el contrato.

2.8.- PLAZO: el plazo de ejecución deberá corresponder al período estrictamente necesario para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y cumplir con los productos establecidos.

De acuerdo con el cronograma incorporado al proyecto, las actividades se encuentran programadas dentro de la vigencia 2026, en un plazo de dos (2) meses.

En consecuencia, el plazo contractual deberá establecerse atendiendo al cronograma definitivo aprobado por la Secretaría de Salud Municipal, sin exceder el término estrictamente indispensable para satisfacer la necesidad identificada.

2.9. SEGUIMIENTO, INTERVENTORÍA Y CONTROL: Lo ejercerá la secretaria de Salud Municipal,

El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo y financiero y verificará especialmente:

- Cumplimiento del objeto.
- Cumplimiento de las 16 actividades.
- Idoneidad del equipo.
- Cumplimiento del cronograma.
- Entrega de productos.
- Calidad de las capacitaciones.
- Evidencias de ejecución.
- Cumplimiento de las obligaciones.
- Requisitos para efectuar los pagos.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
2. Verificar que el contratista cumpla el objeto contractual.
3. Revisar y aprobar el plan de trabajo.
4. Verificar previamente las hojas de vida y soportes del equipo profesional.
5. Verificar que el personal corresponda a los perfiles exigidos.
6. Verificar el cumplimiento del cronograma.
7. Revisar la realización efectiva de las 16 actividades.
8. Verificar las listas de asistencia.
9. Revisar las evidencias fotográficas.
10. Revisar los materiales y productos entregados.
11. Formular observaciones al contratista cuando sea necesario.
12. Solicitar la corrección de productos que no cumplan las condiciones pactadas.
13. Elaborar informes de supervisión.
14. Expedir las certificaciones de cumplimiento.
15. Verificar los soportes requeridos para autorizar cada pago.
16. Informar oportunamente cualquier incumplimiento.
17. Velar por que no se modifique el objeto contractual sin el cumplimiento de los requisitos legales.
18. Informar a la entidad sobre situaciones que puedan generar riesgos.
19. Verificar la adecuada inversión de los recursos.
20. Elaborar el informe final de supervisión.
21. Las demás funciones que establezca la ley, el manual de supervisión de la entidad y el contrato.

2.10. PRODUCTOS Y EVIDENCIAS

Como resultado de la ejecución deberán entregarse como mínimo:

- Plan de trabajo.
- Cronograma.
- Material pedagógico de las capacitaciones.
- Evidencias de las 16 jornadas.
- Listados de asistencia.
- Registros fotográficos.
- Informes de ejecución.
- Informe consolidado final.
- Certificaciones o constancias de participación, cuando correspondan.
- Recomendaciones técnicas derivadas de las jornadas.
- Demás documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades.

2.11) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad territorial, la Ley 1150 de 2007 en el literal h) numeral 4 del artículo 2, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.12) IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000	80100000	80101500
82000000	82110000	82111900
83000000	83120000	83121700

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

3.1. Aspectos generales

El Municipio de Corozal, a través de la Secretaría de Salud Municipal, requiere contratar la prestación de un servicio integral orientado a la ejecución de las actividades de gestión enfocadas al desarrollo de capacidades y fortalecimiento de los conocimientos del talento humano en salud de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio, en el marco del Plan de Acción en Salud, vigencia 2026.

El proyecto hace parte del sector Salud y Protección Social, tiene como producto principal documentos de Planeación, se encuentra bajo responsabilidad de la Secretaría de Salud Municipal y cuenta con un presupuesto de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000), financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública.

La necesidad identificada comprende la ejecución de dieciséis (16) actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades, para las cuales se requiere la participación articulada de profesionales de diferentes áreas de la salud y personal de apoyo logístico.

En consecuencia, el mercado relacionado con el objeto contractual corresponde principalmente a la prestación de servicios profesionales, especializados, de

capacitación, asistencia técnica, fortalecimiento institucional y apoyo logístico en el sector salud.

3.2. Análisis legal

El proceso contractual se encuentra sujeto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 contempla los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

En este caso, el objeto corresponde a actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud y no a la prestación directa de servicios médicos o atención individual de pacientes. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha diferenciado las actividades de apoyo a las funciones de la entidad de la prestación directa de servicios de salud.

Por lo anterior, la estructuración contractual propuesta corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante contratación directa, siempre que se verifique previamente la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia y capacidad técnica del contratista.

3.3. Análisis comercial

Existe en el mercado oferta de personas jurídicas y organizaciones con capacidad para suministrar servicios integrales de capacitación, asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades y apoyo logístico en el sector salud.

La naturaleza multidisciplinaria del proyecto hace conveniente que el servicio sea contratado integralmente, de manera que un único contratista coordine y garantice la disponibilidad del equipo profesional requerido para el desarrollo de las 16 actividades.

Esta estructura permite que la Administración tenga un único responsable contractual frente a:

- Planeación de las jornadas.
- Coordinación del equipo profesional.
- Disponibilidad de los especialistas requeridos.
- Elaboración y entrega de material pedagógico.
- Desarrollo de las capacitaciones.
- Apoyo logístico.

- Registro de asistencia.
- Evidencias fotográficas.
- Informes de ejecución.
- Cumplimiento del cronograma.
- Consolidación de productos y resultados.

3.4. Análisis técnico

Desde el punto de vista técnico, el proyecto requiere conocimientos especializados en diferentes áreas de salud pública, epidemiología, medicina, nutrición, psicología, ginecología, hematología y apoyo logístico.

El documento técnico contempla el siguiente equipo:

PERFIL	CANTIDAD	ACTIVIDADES PREVISTAS
Enfermero(a) profesional	1	2
Nutricionista	1	1
Psicólogo(a)	1	2
Médico y/o enfermero especialista en epidemiología	1	3
Médico especialista en ginecología	1	1
Médico	1	4
Médico especialista en hematología	1	1
Psicólogo especialista	1	2
Auxiliares de apoyo logístico	3	

Los perfiles y cantidades anteriores corresponden al presupuesto y descripción técnica del proyecto.

3.5. Análisis financiero

El valor del proyecto asciende a $56.000.000, distribuido de acuerdo con los perfiles profesionales y el apoyo logístico requerido.

3.6. ESTUDIO DE MERCADO
3.6.1 Metodología para determinar el valor estimado

Para determinar el valor estimado del contrato se toma como base el presupuesto técnico formulado por la Secretaría de Salud Municipal, considerando:

1. Número de actividades a desarrollar.
2. Número y naturaleza de los perfiles requeridos.
3. Nivel de formación de cada profesional.
4. Experiencia exigida.
5. Especialización requerida para determinadas actividades.
6. Número de jornadas asignadas a cada perfil.
7. Necesidades de apoyo logístico.
8. Integralidad del servicio.

9. Integralidad del servicio.
10. Cronograma de ejecución.
11. Disponibilidad presupuestal existente.

El presupuesto técnico determina un valor global de $56.000.000, para la ejecución de las 16 actividades previstas.

3.6.2. Estudio de precios

Para efectos de la estructuración del presupuesto se adoptan los valores unitarios establecidos en el proyecto técnico, teniendo en cuenta el nivel de especialización, experiencia, número de actividades y responsabilidades asignadas a cada perfil.

La Administración deberá conservar en el expediente contractual los soportes que dieron lugar a la estimación económica y verificar que el valor contratado se encuentre dentro del presupuesto oficial disponible.

El Decreto 1082 exige que los estudios previos incorporen el valor estimado y su justificación.

3.7. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN EN UN ÚNICO CONTRATO

El Municipio considera técnica, administrativa y funcionalmente conveniente estructurar la necesidad mediante un único contrato de prestación de servicios, debido a que las actividades hacen parte de un mismo proyecto, tienen una finalidad común, se encuentran articuladas a un único Plan de Acción en Salud y cuentan con un presupuesto integral de $56.000.000.

La contratación integral permite:

- Unificar la planeación y ejecución.
- Contar con un único responsable contractual.
- Garantizar la coordinación entre los diferentes perfiles.
- Evitar duplicidad de actividades administrativas.
- Facilitar la supervisión.
- Consolidar los informes y evidencias.
- Garantizar la ejecución articulada de las 16 jornadas.
- Facilitar el seguimiento al cumplimiento de las metas.
- Mantener unidad técnica, administrativa y financiera.

El contratista deberá demostrar capacidad suficiente para asumir integralmente el objeto y deberá garantizar la disponibilidad del personal requerido.

La entidad deberá verificar que el contratista y el equipo propuesto cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los estudios previos. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha señalado que estos parámetros deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.

3.8 EQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar:

3.8.1. Capacidad jurídica

- Certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica.
- Documento de identidad del representante legal.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Facultades suficientes para contratar.
- Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación de antecedentes fiscales.
- Certificación de antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes judiciales y demás verificaciones legalmente procedentes.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda.

3.8.2. Capacidad técnica

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con:

- Salud pública.
- Capacitación o formación del talento humano en salud.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales.
- Asistencia técnica en salud.
- Gestión de programas o proyectos de salud pública.
- Ejecución de actividades de capacitación, entrenamiento o actualización de personal sanitario.

La experiencia deberá guardar relación directa con el objeto contractual.

3.8.3. **Capacidad para disponer del equipo requerido**

El contratista deberá acreditar que cuenta con la capacidad para disponer y garantizar el equipo profesional y logístico requerido.

Antes del inicio de la ejecución deberá presentar las hojas de vida del equipo propuesto, acompañadas de los documentos que acrediten:

- Formación académica.
- Tarjeta profesional cuando aplique.
- Registro profesional correspondiente.
- Certificaciones de experiencia.
- Certificaciones de especialización.
- Demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento del perfil.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

La presente contratación está establecida en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, contratación directa y mínima cuantía.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: *"…..h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión….."* .

Y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual dispone que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".

5.- JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La contratación directa se justifica en la naturaleza del objeto, toda vez que se requiere un servicio integral de carácter profesional, especializado, técnico y logístico destinado al desarrollo de actividades de gestión y fortalecimiento de capacidades en salud pública.

El contrato no tiene por objeto la adquisición de bienes ni la ejecución de una obra pública, sino la prestación de un servicio integral que requiere la participación de personal con conocimientos y experiencia específicos.

El Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública han reconocido que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden celebrarse mediante contratación directa, previa verificación de la idoneidad y experiencia del contratista.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede contratar bajo La modalidad de selección será CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la causal correspondiente a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite esta modalidad con persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida.

La selección del contratista deberá estar precedida de la verificación documentada de su capacidad jurídica, técnica, experiencia e idoneidad.

6.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato se tuvo en cuenta la sumatoria del costo de las actividades de la realización de jornadas de promoción y prevención, el cual se discrimina así:

TALENTO HUMANO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enfermera Profesional, Acreditar experiencia no menor a 2 Años en actividades de salud pública o afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000
Nutricionista, Acreditar experiencia no menor a 2 Años en actividades de salud pública o afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000
Psicólogo, Acreditar experiencia no menor a 2 Años en actividades de salud pública o afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000
Médico y/o Enfermera – Especialista, Acreditar experiencia en actividades relacionados con epidemiologia, manejo de eventos de interés en salud pública o afines.	1	ACT	3	$ 2.300.000	$ 6.900.000
Médico – Especialista en Ginecología Acreditar experiencia no menor a 2 Años afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
Médico Acreditar experiencia no menor a 2 Años en actividades de salud pública o afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	4	$ 2.100.000	$ 8.400.000
Médico – Especialista en Hematología Acreditar experiencia no menor a 2 Años afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	1	$ 2.220.000	$ 2.220.000
Psicólogo Especialista, Acreditar experiencia no menor a 2 Años afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
Auxiliar Logistico: bachiller, auxiliar administrativo o técnico en sistemas.	3	ACT	16	$ 410.000	$ 19.680.000
TOTAL					**$ 56.000.000**

6.1.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Valor estimado: Se estima el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000). Incluidos los impuestos de ley y demás deducciones que deba hacer la Entidad.

2.2. Justificación: De conformidad con el estudio del mercado y el análisis del sector, el valor del contrato se ha estimado teniendo en cuenta la labor y obligaciones contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación profesional del contratista, la oferta y demanda de profesionales del área en el Municipio de Corozal-Sucre, y el valor histórico pagado por la Entidad a la prestación del servicio profesional.

5.2. **FORMA DE PAGO**: El Municipio pagará al contratista un Anticipo. La entidad entregará al contratista a título de anticipo el cincuenta por ciento [30%] del valor del contrato, correspondiente a la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000), El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obligaciones contractuales no está supeditada en ningún caso a la entrega del anticipo. El anticipo será amortizado mediante deducciones de acta o actas de ejecución del servicio profesional, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato.

El saldo final por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (39.200.000), luego de haber realizado la respectiva amortización del anticipo y al finalizar la ejecución de las acciones de gestión en salud publica contempladas en el Plan de Acción de Salud Pública vigencia 2025.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5.3. Disponibilidad presupuestal para hacer la contratación: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal No 26000417 de fecha 12 de agosto de 2026, fuente de SGP- financiación salud pública, y expedida por el profesional universitario de la oficina de Presupuesto.

6.- DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello, debe entenderse lo siguiente:

La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente previsible, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de responsabilidad se puede asumir por

las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

En ese sentido, ante la complejidad que abarca el tema, la doctrina ha establecido que los riesgos previsibles se pueden tipificar de manera general de la siguiente manera:

POLITICOS	REGULATORIOS	FINANCIEROS	INTRINSECOS AL PROYECTO
Conflicto interno	Tarifario	De la financiación	Comercial
Inestabilidad social	Tributario	De liquidez	Construcción
Expropiación	Administrativo	Inflación	Operación
	"De control"		Ambiental
			Gestión predial

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, los riegos aproximados de la ejecución del contrato se pueden estimar, tipificar y asignar de la siguiente manera:

a). POLITICOS. En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato, se le asigna a la Alcaldía Municipal.

b). REGULATORIOS. En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la Alcaldía Municipal, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la Alcaldía Municipal; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.

c). FINANCIEROS. Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la Alcaldía Municipal y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

ENDÓGENOS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que el departamento es afectado y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio del contrato que se genere lo asumirá la Alcaldía Municipal; en caso contrarios estos serán sumidas por el contratista.

Cuando la programación de pagos se vea afectada por razones de ineficacia en la política de recaudo de las rentas, esta carga será atribuible a la Alcaldía Municipal.
Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la Alcaldía Municipal, el riesgo lo asumirá el contratista.

EXÓGENOS. Cuando se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista:
Efecto inflacionario.
Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control.
Fuerza mayor o caso fortuito.

A. INTRINSECOS AL PROYECTO. Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece a la prestación de un servicio de carácter personal, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo se asumirá de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN		**ASIGNACIÓN**	**ESTIMACIÓN**	
Clase	**Concepto**		**Probabilidad**	**Impacto**
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Riesgos Financieros	Endógenos: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Entidad	Alto	
	Exógenos: el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Efecto inflacionario. Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control. Fuerza mayor o caso fortuito.	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
Riesgos Regulatorios	Efecto negativo del ingreso por incremento de las contribuciones fiscales de los contratos de prestación de servicios implementadas por reforma tributaria Nacional.	Contratista	Baja	Medio – Alto

Intrínsecos al contrato en si	Aumento de los gastos asociados al contrato por fenómenos asociados a la oferta y la demanda de la economía Nacional Declaratoria de quiebra o situación interna de calamidad del contratista que afecte el cumplimiento de sus obligaciones. Desequilibrio del ingreso por el no recibo del pago de los honorarios a causa de embargos o cualquier medida cautelar que afecte el contrato no provocado por la empresa.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Entidad	Alto	Medio

7. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad y requerirá de su aprobación por parte de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparos de cumplimiento: Amparos, vigencia y valores asegurados. -

a.- Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan hasta la liquidación del contrato Diez por ciento (10%) del valor del Contrato, cuya vigencia va hasta la liquidación del contrato por un valor asegurado del **Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.**

b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, cuya vigencia va hasta el plazo del contrato y tres (3) años más. Por un valor asegurado del **diez por ciento (10%) del valor del Contrato.**

c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al contratista, cuya vigencia va hasta la terminación del contrato y monto asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba para la ejecución del contrato.

8.- ACUERDOS COMERCIALES

Por la naturaleza y modalidad de contratación directa del proceso, la entidad deberá realizar la verificación correspondiente respecto de la aplicación de acuerdos comerciales, dejando constancia en los documentos del proceso de la conclusión que corresponda conforme a la normativa vigente.

Funcionario responsable,

ORIGINAL FIRMADO
LESTER MEDINA BARRETO
Secretaria de Salud Municipal

PROYECTÓ. - CARMEN ROMERO CASTRO. - CONTRATISTA
REVISÓ.- LESTER MEDINA BARRETO .-SEC. DE SALUD MUNICIPAL